

ACTA

Expediente nº:		Órgano Colegiado:	
PLN/2024/19		El Pleno	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente		
Fecha	26 de diciembre de 2024		
Duración	Desde las 11:00 hasta las 11:30 horas		
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento		
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ		
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA		
ASISTENCIA A LA SESIÓN			
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste	
493	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ	
173	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ	
185	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ	
804	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ	
703	MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ	
554	MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SÍ	
048	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ	
029	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ	
149	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ	
744	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	NO	
753	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ	
008	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ	
212	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ	
916	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ	
Excusas de asistencia presentadas:			



1. RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA:
«MOTIVOS PROFESIONALES»

D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. Previa declaración de la urgencia de la sesión.

El Alcalde declara la urgencia de los asuntos a tratar motivado por los plazos: Firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE), LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE “PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024” PARA EL EJERCICIO 2024-2025, CON FONDOS PROPIOS. **Expediente:7339/2024;** Aprobación del proyecto denominado “**PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024**” **Expediente:7333/2024;** La **Propuesta de PREMIOS CANARIAS 2025,Expediente:6773/2024;** Propuesta de **TOMA EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 6.000 Y 9.000 HABITANTES, EJERCICIO 2022.**



Expediente:1430/2024. Se aprueba con la siguiente votación de los miembros presentes: 7 votos a favor (4 NC y 3 PP) y con 5 los votos en contra de (PSOE).

2.- Propuesta de aprobación y firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE), LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE “PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024” PARA EL EJERCICIO 2024-2025,CON FONDOS PROPIOS. Expediente:7339/2024.

Vista la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2024, D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y que se transcribe a continuación:

*“**VISTO** el Informe favorable sobre la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás emitido por la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea de 19 de diciembre de 2024, a los efectos de lo estipulado en el referido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, para el ejercicio en los años 2024 y 2025.*

VISTO el escrito de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, con registro salida n.º 757427 / 2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, sobre el Informe de no duplicidad administrativa, que concluye que no se incurre en supuesto de ejecución simultánea con el Servicio Canario de Empleo.

VISTO el Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2024 sobre dación de cuenta sobre los resultados de los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera en relación con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia impropia y/o delegada en materia de empleo dentro del programa propio de Políticas Activas de Empleo (Plan de empleo Municipal La Aldea 2024). Expte 7295/2024.

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa de régimen local estatal y autonómica y sectorial que resulta de aplicación y, de conformidad con las atribuciones legalmente atribuidas

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

La adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Considerar aprobar y proceder a la firma del Convenio de Cooperación a suscribir entre el Servicio Canario de Empleo (SCE), la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y el Ayuntamiento para la ejecución de “PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024” para el ejercicio 2024-2025, con recursos propios, que se transcribe a continuación:

<<

CONVENIO TIPO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y EL AYUNTAMIENTO DE.....PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS PROPIOS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte,, Consejera de, en virtud del Decreto, del Presidente del Gobierno de Canarias, actuando como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo con la facultad para suscribir convenios, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 1.e) de la citada Ley 12/2003.

De otra parte **doña María Concepción Brito Núñez**, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, en adelante FECAM, por acuerdo de la Asamblea General adoptado el 1 de octubre de 2019 en Santa Cruz de Tenerife, y actuando en nombre y representación de ésta última en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 31.1.a) en relación con el artículo 8.1.f) de sus Estatutos.

De otra parte, **don/doña.....**, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de....., en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias que le atribuye la competencia para la firma de convenios mediante acuerdo aprobado en el Pleno (competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de núm...., de.....), por lo que se aprueba en la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el.....de 202....

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Servicio Canario de Empleo (SCE), es el organismo autónomo de carácter administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado en virtud de la Ley 12/2003, 4 abril (Ley 12/2003), que ejerce las funciones concretas en relación con la intermediación en el mercado de trabajo, fomento de la ocupación, información, orientación y formación profesional ocupacional y continua. Además, ejerce actuaciones de apoyo a la economía social y acciones de estímulo a la emprendeduría.

Entre las funciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 12/2003, corresponde al SCE, entre otras, la elaboración de propuestas para la determinación de la política de empleo del Gobierno de Canarias y la fijación de las correspondientes actuaciones en el marco del Plan de Empleo de Canarias, así como la fiscalización de resultados, la coordinación de los recursos que se integran en el Sistema Público de Empleo de Canarias y la **prestación de asistencia técnica a los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias** y a los de



otras administraciones públicas, cuando sea requerido para ello, en materia de empleo y de formación para el empleo.

Por último, el artículo 21 de la Ley 12/2003, indica que **son entidades cooperadoras del SCE** las que pueden ofrecer unos servicios integrales de las actuaciones correspondientes a las políticas de formación y empleo del Gobierno de Canarias. Estas entidades pueden ser los entes cuya titularidad corresponda a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias fuera del SCE, **entre ellas, las administraciones locales canarias**. Las entidades cooperadoras realizarán preferentemente sus actuaciones en los términos y respecto de las materias que resulten del **convenio suscrito al efecto**.

Segundo. El artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo trata sobre la dimensión local de la política de empleo "La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local.

De conformidad con la Constitución Española, con los Estatutos de Autonomía y con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, **podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales (...)**".

El artículo 19.2 determina que "Los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas diseñarán y establecerán, en el ejercicio de sus competencias, las medidas necesarias para determinar las actuaciones de las **entidades que colaboren con ellos en la ejecución y desarrollo de las políticas activas de empleo y la gestión de la intermediación laboral**".

Por otro lado, el 21 de junio de 2022 el Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley de Empleo, una norma marco de las políticas públicas de empleo que permitirá que las personas trabajadoras puedan disponer de nuevas y más eficaces herramientas para mejorar la orientación y el acompañamiento tanto para la búsqueda de empleo como para mejorar su empleabilidad y establecerá nuevas fórmulas de colaboración con las administraciones locales.

Tercero. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985), en cuanto a las relaciones interadministrativas en su artículo 55 e) establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, las administraciones, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán actuar en sus relaciones recíprocas prestando, en el ámbito propio, **la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas**.

Cuarto. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, recoge en su artículo 11 la atribución de competencias propias, que "Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: f) Empleo. (...)".

Quinto. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47.2.a) establece que los convenios interadministrativos son los firmados entre dos o más Administraciones Públicas, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Sexto. El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los **programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo**, tiene por objeto "determinar los aspectos esenciales de los programas comunes de activación para el empleo que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo."

Este Real Decreto, cita en su Disposición adicional 8ª, relativa a los convenios de cooperación



interinstitucional con las administraciones locales que “Los servicios públicos de empleo podrán, de acuerdo con el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Empleo, ajustar las previsiones de los programas aquí regulados y adaptarlos a los contextos de las necesidades ocupacionales en los diversos ámbitos territoriales-locales y podrán llegar a acuerdos en su ejecución para permitir atender a las operaciones necesarias previstas en los itinerarios personalizados de empleo de las personas desocupadas. **A tal efecto los Servicios de Empleo podrán establecer convenios de cooperación interinstitucional con las administraciones locales, (...)**”

ambién su Disposición adicional 12ª.1 relativa a la participación de las entidades de carácter local en los programas de políticas activas de empleo, informa que “Las entidades locales **podrán participar en los programas comunes o propios de políticas activas de empleo**, en el marco de las convocatorias de subvenciones o instrumentos análogos realizados por los servicios públicos de empleo, autonómicos o estatal”.

Y en su apartado 2: “Para que desarrollen sus propios programas de políticas activas de empleo se requerirá, en todo caso, informe previo y favorable del servicio público de empleo correspondiente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Constan en el expediente de este convenio los **informes previos favorables** que señalan la inexistencia de duplicidades y la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”, informes previstos en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, por el que “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública (...)”.

Séptimo. La FECAM es una asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones Canarias, la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, y demás normativa de aplicación, creada para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los municipios canarios, con respeto y observancia de la Autonomía Local de todos ellos, según lo establecido en el artículo 2 de sus estatutos aprobados por la asamblea general extraordinaria de la FECAM de 3 de diciembre de 2015.

La FECAM tiene entre sus fines, el apoyo, dentro de sus competencias, de toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan por finalidad la elevación del nivel de vida de las personas que residen en Canarias, confiriéndole el artículo 8.1.f) de sus Estatutos la cobertura legal para que en el cumplimiento de sus fines pueda “colaborar y convenir, lealmente y en materia de interés mutuo, con las Administraciones Públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten las competencias estrictamente municipal”.

También la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en su Disposición Adicional 3ª reconoce que los municipios canarios podrán constituir asociaciones sujetas a la legislación que las regula para la defensa y representación de sus intereses y que éstas asistirán a los municipios adheridos en la protección y promoción de los intereses comunes de todos ellos, reconociendo que la FECAM ostentará la representación institucional de aquellos en sus relaciones con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Por último, la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985 permite, a las asociaciones de municipios “en el ámbito propio de sus funciones, celebrar convenios con las distintas Administraciones públicas”.

Octavo. Por su parte, el Ayuntamiento, **disponiendo de recursos económicos propios, intenta aliviar la situación en la que se encuentran numerosas personas del municipio**, ejecutando programas propios de Políticas Activas de Empleo para reactivar la economía, creando empleo y



mejorando la calidad de vida y bienestar social de la ciudadanía.

Noveno. El objeto de este convenio también encuentra encaje en la Estrategia Canaria de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 (ECAE), en cuyo marco estratégico señala tendencias y políticas internacionales como la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Concretamente, el Objetivo 8 que tiene como fin “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”.

Por otro lado, a pesar de las dificultades de la crisis económica y financiera de ese periodo, las “Orientaciones Integradas Europa 2020” derivadas de la Decisión 2010/707/UE del Consejo Europeo, ya perseguían una mayor participación del conjunto de la ciudadanía en el mercado laboral mediante el “incremento de la tasa de empleo, el desarrollo de una fuerza de trabajo capacitada a través de la formación continua y el establecimiento de sistemas que ayuden a reconocer las competencias adquiridas por las personas”.

La Unión Europea emitió la Decisión 2020/1512 del Consejo de 13 de octubre de 2020, relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los estados miembros, que resume algunas de las cuestiones importantes para el fomento de las Políticas Activas de Empleo (PAE): (1) impulso de la demanda de mano de obra; (2) aumentar la oferta de trabajo y mejorar el acceso al empleo, las capacidades y competencias; (3) mejorar el buen funcionamiento de los mercados laborales y la eficacia del diálogo social; (4) promover la igualdad de oportunidades para todos, fomentar la integración social y combatir la pobreza. Todas ellas constituyen un marco de referencia más de la presente estrategia.

Cabe destacar también la importancia de los VI Acuerdos de Concertación Social y el Plan Reactiva Canarias que en su prioridad estratégica 4, establece una serie de medidas para el mantenimiento y la recuperación del empleo con medidas concretas que afectan a diversas líneas de las PAE. Además, del Plan de Emprendimiento, que ampliará la capacidad de actuación de diversas instituciones en este ámbito.

Décimo. Tanto el SCE, como la FECAM y el Ayuntamiento de....., han expresado su intención de suscribir el presente convenio de cooperación para la realización de políticas activas de Empleo de ámbito municipal, concretando una serie de actuaciones encaminadas a reducir el desempleo, a mejorar la empleabilidad de las personas participantes y fundamentadas en su utilidad social derivada de la severa situación en la que se encuentran miles de familias en el Archipiélago.

Undécimo. El presente convenio se guía por los principios rectores y derechos reconocidos en la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales y en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Duodécimo. Con la suscripción de este convenio, las partes persiguen el interés público, contribuyendo a eliminar duplicidades administrativas, garantizando que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común, mejorando la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente convenio articular una relación de cooperación entre el SCE, la FECAM y el Ayuntamiento de.....para la coordinación, ejecución y desarrollo de Programas Propios de Políticas Activas de Empleo (PAE) para facilitar la inserción laboral y



mejorar la empleabilidad de personas del municipio que se encuentren en situación de desempleo.

El desarrollo de los citados programas se llevarán a cabo por el Ayuntamiento a través de actuaciones con fondos propios.

Segunda. Obligaciones y compromisos asumidos por las partes Las partes se comprometen a las siguientes obligaciones y actuaciones: Por el SCE:

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio, el SCE se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Comprobación de requisitos de las personas a contratar según Memoria Anual de programas propios de PAE del municipio: verificación de la situación de desempleo e inscripción como demandante de empleo de la persona candidata a contratar en la ocupación propuesta por el Ayuntamiento para las actuaciones relacionadas en la Memoria Anual.

2.- Vinculación a la demanda de empleo: una vez confirmado por el SCE el cumplimiento de los requisitos, éste vinculará a las personas propuestas al puesto de trabajo de la oferta presentada. En caso de no cumplimiento, lo comunicará al Ayuntamiento para que remita nueva candidatura.

3.- Para el caso de que el Ayuntamiento, no pudiera, en todo o en parte, seleccionar a las personas candidatas de la manera descrita, dicha selección podrá hacerse mediante oferta genérica al SCE, debiendo especificar los requisitos que deben cumplir las personas candidatas de acuerdo a las actuaciones relacionadas en la Memoria Anual.

- Tener entre 18 y 65 años.
- Estar en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el SCE en el momento de la selección de candidaturas, con una antigüedad mínima de 6 meses en los últimos 12 (podrán ser periodos interrumpidos); cuando no existan personas candidatas con este perfil no se tendrá en cuenta la antigüedad.
- No haber sido contratadas por el Ayuntamiento en los 12 meses anteriores, en cualquier programa de fomento del empleo.

Otro requisito y criterios de selección para la participación en los proyectos, y que se recoge en el Programa de Empleo Social, es el siguiente:

- Para participar en este programa se aplicará el criterio de rotación y no repetición, es decir, no haber participado en los últimos 12 meses en ninguna Política Activa de Empleo ni Planes de Empleo Social del SCE, en que haya sido subvencionada la contratación de la persona desempleada, salvo que haya sido por un período inferior a seis meses.
- No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, en los municipios en los que no existan personas desempleadas en número suficiente para cubrir las plazas ofertadas, con el objeto de que puedan participar el mayor número de desempleados del municipio.

4.- Si no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada, el Ayuntamiento solicitará al SCE informe de ausencia de personas candidatas que justificará el cambio de ocupación o categoría profesional del programa junto con la presentación de nueva oferta de empleo.

Por la FECAM:

1. Impulso, promoción y difusión del convenio a todos los ayuntamientos de Canarias.
2. Apoyo, asistencia, colaboración y coordinación con el SCE y los Ayuntamientos para el



desarrollo de este convenio.

3. Participación en la Comisión de Seguimiento.
4. Velar por el buen funcionamiento de este convenio.

Por el Ayuntamiento:

1.- Definir una **Memoria Anual con la relación de programas propios de Políticas Activas de Empleo**, que se remitirá al SCE. La primera memoria anual correspondiente a la anualidad de 2022 se presenta ante el SCE para la suscripción de este convenio.

2.- El Ayuntamiento, en cualquier Política Activa de Empleo de ámbito municipal cumplirá con lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres: entre otros preceptos, la aplicación de los principios generales que informan la actuación de la administración pública establecidos en el artículo 4, así como los principios rectores y derechos reconocidos de la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.

3.- El Ayuntamiento deberá:

A) Definir y aprobar los requisitos y criterios de selección de las personas participantes en cada uno de los proyectos contenidos en la memoria anual de los programas propios que se convoquen en el marco del presente Convenio.

B) Realizar el proceso de preselección de las personas candidatas con sus propios recursos, comprobando que cumplen los requisitos aprobados en el proyecto a desarrollar.

C) Remitir al SCE la oferta de empleo para cada una de las ocupaciones o categorías profesionales que se vayan a contratar, junto con un listado de las personas preseleccionadas firmado por la persona representante de la entidad, a los efectos de que se verifiquen los anteriores requisitos.

D) Conservar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que justifiquen la contratación y estará disponible para cualquier actuación de comprobación.

E) Confirmado por el SCE el cumplimiento de los requisitos, éste vinculará a las personas candidatas al puesto de trabajo de la oferta presentada. En caso de no cumplimiento lo comunicará al Ayuntamiento para que remita nuevo o nueva candidata.

4.- Una vez aprobada la Memoria del Programa Propio anual que corresponda, se remitirá al SCE.

5.- Velar por el cumplimiento de los criterios establecidos, comprobando que se han aplicado durante el proceso de selección.

Tercera. Aportaciones económicas de cada una de las partes

El presente convenio no implica aportaciones económicas de ninguna de las partes.

Cuarta. Condiciones y plazo de vigencia

El plazo de vigencia será de cuatro años contados desde la firma del convenio. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de vigencia se podrá acordar por unanimidad de los firmantes su prórroga o su extinción.

Quinta. Régimen de modificación del convenio

Cualquiera de las partes podrá promover la revisión de alguno de los contenidos del convenio, cuyas modificaciones deberán incorporarse mediante Adendas, que requerirá acuerdo unánime de las partes.

Sexta. Causas de resolución

Serán causas de resolución del convenio:

1. Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.



3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el supuesto de extinción anticipada del convenio, el órgano de coordinación y seguimiento resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

Séptima. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, la cual será paritaria y estará compuesta por dos miembros, designados por el SCE, dos miembros por la FECAM y dos por el Ayuntamiento, todas las decisiones se adoptarán mediante consenso.

La comisión de seguimiento, tiene como atribución la de supervisar, controlar y hacer el seguimiento del correcto desarrollo de este convenio, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo. En el supuesto de extinción anticipada del convenio, resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

La comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite y su constitución inicial se realizará antes de transcurridos 20 días hábiles desde la firma de presente convenio.

Octava. Mecanismos de evaluación

La Comisión también será la encargada de establecer mecanismos efectivos de evaluación que permitirán valorar, anualmente, la conveniencia de continuar con la relación pactada o, en su caso, proceder a la denuncia del convenio.

Novena. Incumplimiento de los compromisos asumidos

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, la parte cumplidora podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con los compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conlleva ninguna indemnización.

Décima. Protección de datos de carácter personal y seguridad de la información

En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este convenio.

Se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El Delegado de Protección de Datos del SCE es la Secretaría General.

Las administraciones firmantes se comprometen a cumplir la política de seguridad y confidencialidad de la información y a someterse a los sistemas de verificación establecidos por ambas partes, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso. También se comprometen, entre otros aspectos, a preservar la confidencialidad de los datos personales de las personas



candidatas que solo podrán ser utilizados con la finalidad de realizar las actuaciones señaladas en este convenio.

Undécima. Acciones de publicidad

En la cartelería, material audiovisual y otros medios de publicidad que se generen con ocasión del desarrollo de cada programa de empleo, deberá constar, la participación del SCE, la FECAM y el propio Ayuntamiento, a través de la utilización de los logos e imágenes oficiales y/o menciones que se determinen, con arreglo a la normativa aplicable.

Duodécima. Naturaleza administrativa y régimen jurídico aplicable

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su artículo 6, por ser un convenio de carácter no contractual, su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, se establece una cooperación con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público.

Decimotercera. Orden y órgano jurisdiccional competente para resolver controversias

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la comisión de seguimiento, vigilancia y control, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento con firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

Por el Servicio Canario de Empleo

Por la Federación Canaria de Municipios

.....

María Concepción Brito Nuñez

Por el Ayuntamiento de

>>

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo al Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).»

Interviene la Concejala para explicar que se trata del convenio tipo del SCE y la Fecam para poder ejecutar el plan de empleo.



Interviene el portavoz socialista para decir que esperaban una explicación más extensa y profunda de este convenio porque no pasó por Comisión Informativa, siendo la urgencia el descontrol y poca coordinación en la Concejalía. Que no hacía falta esperar a hoy para aprobarlo por lo que han votado en contra.

El Alcalde interviene para decir que la parte técnica entiende que debe venir así. Que ya se trató el informe de sostenibilidad y ahora estos dos puntos, del Convenio y el Proyecto.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Considerar aprobar y proceder a la firma del Convenio de Cooperación a suscribir entre el Servicio Canario de Empleo (SCE), la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y el Ayuntamiento para la ejecución de “PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024” para el ejercicio 2024-2025, con recursos propios. **Expediente:7339/2024.**

SEGUNDO- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al Servicio Canario de Empleo (SCE) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

3.- Propuesta de aprobación del proyecto denominado “PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024” Expediente:7333/2024.

Vista la propuesta de fecha 23 de diciembre de 2024, D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y que se transcribe a continuación:

»DÑA. YARA CÁRDENES FALCÓN, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

VISTO el Informe favorable sobre la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás emitido por la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea de 19 de diciembre de 2024, a los efectos de lo estipulado en el referido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, para el ejercicio en los años 2024 y 2025.

VISTO el escrito de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, con registro salida n.º 757427 / 2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, sobre el Informe de no duplicidad administrativa, que concluye que no se incurre en supuesto de ejecución simultánea con el Servicio Canario de Empleo.



VISTO el Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2024 sobre dación de cuenta sobre los resultados de los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera en relación con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia impropia y/o delegada en materia de empleo dentro del programa propio de Políticas Activas de Empleo (Plan de empleo Municipal La Aldea 2024). Expte 7295/2024.

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa de régimen local estatal y autonómica y sectorial que resulta de aplicación y, de conformidad con las atribuciones legalmente atribuidas

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

La adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra o servicio denominado "PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024"

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

«PLAN EMPLEO MUNICIPAL LA ALDEA 2024

ANTECEDENTES

El ámbito donde se desarrollará este Plan es el municipio de La Aldea de San Nicolás, espacio socioeconómico singular cuyas características más relevantes son:

- Aislamiento: claramente diferenciado del resto de la Isla, localizado en la zona más antigua y con quebrados perfiles de acantilados, barrancos y cresterías, siendo el tercer municipio más extenso de Gran Canaria .
- Espacio rural: el 98 % de su territorio protegido por cuatro espacios naturales: el Parque Rural del Nublo, el Parque Natural de Tamadaba, la Reserva Natural Integral de Inagua y la Reserva Natural Especial de Güi-güí. Este alto valor ecológico queda refrendado por su inclusión en la Reserva Mundial de la Biosfera del Oeste de Gran Canaria, declarada en París el 29 de junio de 2005, otorgándole así un sello internacional de calidad medioambiental.



- Envejecimiento poblacional: con 7.506 habitantes empadronados, cuenta con bajos índices de natalidad y mortalidad, con una pirámide poblacional estrecha en la base y un ensanchamiento en los grupos de edad adulta. Edad media de 44,08 años (43,4 para Gran Canaria y 43,0 para Canarias). Índice vejez de 19,28% (17,43 % en Gran Canaria y 17,12 % en Canarias). Índice de dependencia de 40,99% (40,93 % en Gran Canaria y 41,39 % en Canarias), que indica la carga que para la población activa suponen los mayores de 64 años y los menores de 15 años.
- Economía agraria: desarrollo económico impulsado por la práctica de una agricultura intensiva altamente tecnificada y altos niveles de productividad. La *ganadería* mayoritariamente caprina destinada a la producción de leche de venta directa. La *industria* está centrada en transformación y comercialización de *alimentos* (pan, dulces, quesos, vino, tomate y hortalizas) y materiales (madera y metal). La *construcción* no ha tenido un peso específico en el municipio, aunque sí en los municipios turísticos vecinos de Mogán y San Bartolomé de Tirajana, válvula de escape para aquellos trabajadores que la agricultura no absorbía o simplemente preferían otras ocupaciones. El *sector servicios* está representado por microempresas de entre 1 y 9 trabajadores, PYMES y autónomos, mayoritariamente negocios de comercios al por menor con gran variedad de actividades y servicios de comidas y bebidas, que suponen 1/3 del total. Un comercio tradicional, con un nivel tecnológico y formativo bajo, y que emprende acciones de marketing de forma individual. La finalización de los 7 primeros kilómetros (Fase I) de la carretera Agaete-La Aldea de San Nicolás el 3 de julio de 2017, que reduce el recorrido en un 35% y el tiempo en un 70%, ha supuesto un hito histórico en el municipio y un cambio de estrategia al aumentar la competencia en forma de grandes superficies. Hasta ahora su preocupación se centraba en el negocio de al lado o cercano, ya que los consumidores estaban casi obligados a acudir a su establecimiento, pero ha sido necesario el replanteamiento de su gestión empresarial.

La actividad empresarial y/o profesional en el municipio está representada en 240 profesionales o empresas. El comercio, transporte y hostelería representan el 47,08 %, servicios el 36,25 %, construcción 10,83 % y la industria el 5,83 %. El incremento de los empleos en el sector servicios (52,56%) constata la terciarización del mercado laboral, si bien la agricultura sigue manteniendo el 37,24 % de los empleos. (Fuente: ISTAC).



En cuanto a la población desempleada, actualmente asciende a 604 (datos obtenidos de OBECAN en noviembre de 2024). La tasa de paro es de 21,46% (parados sobre la población de 16 a 64 años), y afecta ligeramente más a mujeres, que suponen el 50,99 %, concentrando los mayores índices en el colectivo de mayores de 45 años -63,08 % de las personas desempleadas-. La mayoría tiene escasa o baja formación (Educación Primaria 28,69 % y Educación Secundaria el 61,86 %), traduciéndose en una gran solicitud de ocupaciones elementales, alcanzando al 57,45% de la demanda. El 47,02% (284 individuos) son parados de larga duración, y el 54,47% (329 personas) no perciben prestación y/o subsidio.

Por todo lo anterior, se puede afirmar que se trata de población en desventaja en relación con el empleo, atendiendo a Estrategia Europea de Empleo, donde fija parámetros como el género y la edad, o el bajo nivel educativo como factores a los que dirigir las políticas sociales para alcanzar el crecimiento integrador, basado en la cohesión social y territorial.

OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PROYECTO

Este Plan tiene su origen en el Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo, la Federación Canaria de Municipios y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la coordinación, ejecución y desarrollo de Programas Propios de Políticas Activas de Empleo (PAE) para facilitar la inserción laboral y mejorar la empleabilidad de personas del municipio que se encuentren en situación de desempleo.

Su antecesor fue el “Plan de Empleo Municipal 2021-2022, diseñado para paliar los efectos de la pandemia por el Covid-19”.

Es considerado como otra herramienta puesta en marcha para la reducción del desempleo a nivel local y la mejora de la empleabilidad de sus participantes, como las otras 5 iniciativas que se enumeran a continuación:

- Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de Acciones de Empleo y Desarrollo Local.
- Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos.
- Programa Extraordinario de Empleo Social a través del Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción.
- .- Proyecto de formación en alternancia con el empleo.



Su finalidad es el fomento de la creación de empleo en el ámbito local y la generación de nuevas oportunidades entre el colectivo de personas en situación de desempleo, más vulnerables y con mayores dificultades para su inserción en el mercado laboral.

Se pretende que los participantes adquieran habilidades que permitan mejorar su grado de empleabilidad -orientación, asesoramiento, formación y práctica profesional - mediante la realización de tareas de interés público y utilidad social, competencia de esta Corporación.

Al mismo tiempo, contribuyen a la reactivación económica y la mejora de la calidad de vida y bienestar social de la comunidad local.

Por todo lo anterior, el objetivo principal será mejorar la empleabilidad y la reinserción laboral de las personas desempleadas del municipio.

Su ejecución plantea otros objetivos:

- Reforzar la cohesión e inclusión social de los desempleados.
- Garantizar el acceso en igualdad de condiciones para todos/as los/as trabajadores/as participantes.
- Ayudar en la disminución de los niveles de desempleo locales.
- Revalorizar zonas destinadas al ocio y esparcimiento de la población.

La financiación se realizará con recursos propios de la Entidad Local, siendo el cometido del Servicio Canario de Empleo (SCE) la de intermediación y la de la FECAM la de coordinación e impulso del proyecto.

Todo lo expuesto con anterioridad, justifica que las personas en situación de desempleo que van a formar parte del proyecto desarrollen tareas de interés general y social.

Las actuaciones están contenidas en Campañas, Programas y Planes **de las** diferentes Concejalías y Áreas municipales.

Su desarrollo contribuirá a la promoción del ocio y la cultura, la asistencia a los mayores, la mejora de los espacios públicos y la dinamización socioeconómica que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los residentes.

Para esto, se disponen 3 ámbitos, como son:

1. SOCIO-ASISTENCIAL
2. OCIO, CULTURAL Y TIEMPO LIBRE
3. CIUDADANÍA Y SECTOR EMPRESARIAL



En lo que a los participantes se refiere, se debe cumplir con los requisitos de la Clausula Segunda, apartado 3 del Convenio de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo, la Federación Canaria de Municipios y este Ayuntamiento que recoge lo siguiente:

1. *Tener entre 18 y 65 años.*
2. *Estar en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el SCE en el momento de la selección de candidaturas, con una antigüedad mínima de 6 meses en los últimos 12 (podrán ser periodos interrumpidos); cuando no existan personas candidatas con este perfil no se tendrá en cuenta la antigüedad.*
3. *No haber sido contratadas por el Ayuntamiento en los 12 meses anteriores, en cualquier programa de fomento del empleo.*

Otro requisito y criterios de selección para la participación en los proyectos, y que se recoge en el Programa de Empleo Social, es el siguiente:

◦ *Para participar en este programa se aplicará el criterio de rotación y no repetición, es decir, no haber participado en los últimos 12 meses en ninguna Política Activa de Empleo ni Planes de Empleo Social del SCE, en que haya sido subvencionada la contratación de la persona desempleada, salvo que haya sido por un período inferior a seis meses.*

No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, en los municipios en los que no existan personas desempleadas en número suficiente para cubrir las plazas ofertadas, con el objeto de que puedan participar el mayor número de desempleados del municipio.

Y dado que el ámbito territorial de la realización de las actuaciones es el del municipio, y por personas en situación de riesgo de exclusión social, la convocatoria va dirigida a las personas empadronadas en el municipio. Por lo que otro de los requisitos es:

4. *Figurar empadronado en el municipio que ejecute el proyecto, con una antigüedad superior a seis meses.*

ACCIONES

F) SOCIO-ASISTENCIAL -MAYOR, MUJER Y MENOR-

ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES: SOLEDAD Y RESPIRO FAMILIAR

Los últimos informes realizados sobre la Prestación de Servicios Sociales Básicos en



el municipio arrojaban datos muy reveladores, apareciendo perfiles con bajos ingresos económicos, personas que están totalmente solas o pasan más de 12 horas diarias solas en el hogar, y no tienen ningún otro servicio público ni privado reconocido o que sea insuficiente para cubrir sus necesidades (casi el 85% solicita Situación de Dependencia y el Acceso a las Prestaciones del Sistema).

Por ese motivo, se diseñan diferentes Campañas, con el objeto de favorecer la permanencia de las personas mayores en su medio de vida habitual durante tanto tiempo como su situación lo permita, y evitar su internamiento o institucionalización en centros residenciales.

La atención a las carencias tanto en su situación psicofísica como en lo social, pretende mejorar o mantener su nivel de autonomía personal mientras permanecen en su entorno y ambiente familiar y evitando además las caídas. También ofrece la oportunidad a los familiares y/o cuidadores de estas personas, de compatibilizar su vida laboral, familiar y social con el cuidado de sus mayores.

Las principales acciones son:

6. Acompañamientos a diversas gestiones (citas médicas, etc.) en el municipio.
7. Paseos y/o tomar el sol
8. Juegos de mesa/Actividades cognitivas

La realización de estas tareas estará a cargo de profesionales con jornada parcial y cómputo de 30 horas semanales, y el número y perfil profesional es el siguiente:

- Personal de Integración Social (C.S. en Integración Social) (1)

2. OCIO, CULTURAL Y TIEMPO LIBRE

ACTIVIDADES DE OCIO Y ESPARCIMIENTO PARA PERSONAS ADULTAS Y MENORES

- Visitas a museos y monumentos.
- Desarrollo actividades artísticas (teatro), musicales (conciertos), escénicas (danza) y cinematográficas (cine).
- Celebración de mercadillos y ferias.
- Rutas botánicas, medioambientales, ornitológicas y de senderismo.
- Organización de actividades formativas, cursos, talleres y seminarios, exposiciones, ciclos de conferencias y conciertos.

Se pretende dar respuesta a los gustos y necesidades de los diferentes colectivos con la ejecución de proyectos y programas atractivos que entretengan al público adulto e infantil.

También participando en el desarrollo de las diferentes actividades contenidas en los



Programas de ocio y tiempo libre (Talleres, Excursiones, Ocio alternativo, Cursos formativos, Actividades culturales, Campañas, Campamentos Escolares, Festivales musicales e Intercambios) ideales para la integración entre diferentes colectivos, para compartir puntos de vista, ideas, conocimientos,...

Organización de eventos como Ferias y Mercadillos y Campañas comerciales.

La realización de estas tareas estará a cargo de profesionales con jornada parcial y cómputo de 30 horas semanales, y el número y perfil profesional es el siguiente:

- Personal de Animación Sociocultural (C.S. en Animación Sociocultural) (Organización de eventos) (1)
- Personal administrativo (1)

3. CIUDADANÍA Y SECTOR EMPRESARIAL

3.1 SERVICIO DE ASESORAMIENTO CAMPAÑA VIVIENDA

La crisis económica y financiera a nivel mundial, la crisis inmobiliaria con un recorte de financiación bancaria y la consiguiente recesión económica de las últimas décadas ha lastrado los programas de viviendas protegidas. Además, se han incrementado las situaciones de desigualdad y dificultades de integración social para numerosas personas, familias y colectivos, que han sufrido especialmente sus consecuencias. La consecuencia ha sido el elevado número de demandantes de vivienda frente a la oferta disponible.

Se pretende dar respuesta a las necesidades y prioridades de la población local en materia de vivienda, atendiendo a las particularidades propias y poder atender las necesidades de los colectivos con mayores dificultades, promoviendo la cohesión social y prestando especial atención a mayores y jóvenes.

Estas medidas facilitan el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, fundamentalmente las desocupadas.

Las principales acciones son:

- Información y asesoramiento sobre programas y ayudas al alquiler y renovación de viviendas.
- Acompañamientos en trámites a determinados colectivos como víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, jóvenes y personas mayores y personas con discapacidad.

La realización de estas tareas estará a cargo de profesionales con jornada parcial y cómputo de 30 horas semanales, y el número y perfil profesional es el siguiente:

- Trabajador/a Social (1)



- Personal administrativo (1)

3.2. ACTIVIDADES SECTOR EMPRESARIAL

Las tareas a desarrollar serán:

- Asesoramiento y acompañamiento a empresas en los fondos Next Generation para conseguir sectores productivos sostenibles, viables y competitivos.
- Información de las diversas iniciativas públicas que pretenden apoyar las compras de proximidad (bonos descuentos, reducción pago de tasas,...)
- Participación en campañas divulgativas sobre el consumo de productos locales.
- Asistencia a eventos que fomenten de la calidad y la diferenciación de los productos (ferias, mercadillos).
- Organización de actividades formativas, encuentros y foros que permitan mejorar la imagen del negocio y facilite la comercialización de los productos.
- Colaboración en implantación de nuevas fórmulas de comercialización: comercialización conjunta de productores, lanzamiento de marcas propias, portal comercial, cadenas de venta directa al consumidor final, actividades comerciales asociadas al turismo.

La realización de estas tareas estará a cargo de profesionales con jornada parcial y cómputo de 30 horas semanales, y el número y perfil profesional es el siguiente:

- Personal administrativo (1)
- Grado en Administración y Dirección de Empresas (1)

3.3 CAMPAÑA MEJORA DISTRIBUCIÓN RED AGUA POTABLE A DOMICILIO

La red de abastecimiento de agua potable a domicilio está envejecida y deteriorada, provocando cortes de agua y problemas de presión., siendo frecuentes las quejas vecinales y numerosas las incidencias.

Actualmente, el Servicio Municipal tiene como tareas las siguientes:

- Lectura de contadores en domicilios
- Encendido de bombas de impulsión (por morfología del Valle y localización de depósitos de abasto)
- Lectura y control de contadores de distribución de la red (puntos estratégicos)
- Detección, localización, valoración y notificación de averías

Mientras que los trabajos que realiza una empresa externa consisten en:

- Arreglo de averías
- Mediación de niveles de cloro y ph
- Control de la calidad del agua



Por lo anterior, el personal del Plan tienen como principal tarea la realización de trabajo de campo que permita localizar las llaves de corte de distribución de aguas en calles o barrios y los puntos críticos de fugas-averías en la red de abasto. Trabajarán sectorizando el municipio, por lo que se podrá tener un análisis interno de puntos críticos y una planimetría con puntos clave y de interés.

Se centrarán en la realización de chequeos que permitan garantizar el caudal y presión necesarios, disminuyendo el número de fugas y aumentando el rendimiento del sistema. Se pretende asegurar los caudales y presiones necesarios en la red.

La realización de estas tareas estará a cargo de profesionales con jornada parcial y cómputo de 30 horas semanales, y el número y perfil profesional es el siguiente:

- Operadores de sistemas de distribución de aguas (4)

3.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL

La propia gestión del Plan de Empleo Municipal hace necesario la incorporación de personal administrativo que, bajo las ordenes del personal técnico del Ayuntamiento que coordina la ejecución del proyecto, lleve a cabo la gestión administrativa del mismo.

Las tareas a desarrollar son:

- Cooperación en los trabajos administrativos: seguimiento y control de los trámites generados por el propio Plan, según las instrucciones recibidas por responsables de la Agencia de Desarrollo Local.
- Recepción, clasificación, tramitación, copia y/o archivo de documentos recibidos o generados.
- Tratamiento de la información en general del Plan de Empleo Municipal.
- Registro, control y revisión de tareas y listados de asistencia del personal del Plan.
- Información y atención, tanto personal como telefónicamente, al personal del Plan de Empleo.

La realización de estas tareas estará a cargo de profesionales con jornada parcial y cómputo de 30 horas semanales, y el número y perfil profesional es el siguiente:

- Personal administrativo (1)

LOCALIZACIÓN

El Plan incluye acciones que se desarrollan en la práctica totalidad del Municipio, desde el barrio costero de La Playa (oeste) hasta Los Cercadillos (noreste) y Tocodomán (sureste), así como los núcleos más alejados, Tasarte y Tasartico (sur). No obstante, la ejecución de algunas de las actividades se puede realizar fuera del municipio, sobre todo aquellas relacionadas con asistencia a excursiones, encuentros o ferias.



1. SOCIO-ASISTENCIAL -MAYOR, MUJER Y MENOR- Los servicios se prestarán en los Centros de referencia (Centro de Día y Club de la Tercera Edad, oficinas Servicios Sociales Municipales).

2. OCIO, CULTURAL Y TIEMPO LIBRE- Las actividades se desarrollarán en instalaciones y equipamientos de titularidad y/o competencia municipal como el Complejo Deportivo de Los Cascajos, los locales de las Asociaciones de Vecinos, la Biblioteca Municipal, el Club de la Tercera Edad, el Centro de Estancia Diurno, el Centro Municipal de Cultura, la Oficina de Información Juvenil, el Observatorio de Tasartico, la Oficina de Información Turística, el Centro de Visitantes El Charco, los CEIP y el IES; las plazas y las calles peatonales.

3. CIUDADANÍA Y SECTOR EMPRESARIAL - Las dependencias de La Agencia de Empleo y Desarrollo Local, situadas en el antiguo Instituto de Bachillerato de La Palmilla y en las Casas Consistoriales, en calle Real, 28. Las oficinas se ubican en el casco urbano, en plena Área de la Zona Comercial Abierta.

Otras áreas de intervención serán los edificios, instalaciones y equipamientos de titularidad y/o competencia municipal.

TEMPORALIZACIÓN

El proyecto tendrá una duración de doce meses (12 meses), y contempla la incorporación escalonada de las personas desempleadas que integrarán el proyecto.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

1. Mano de Obra:

Total personal contratado: **12**

Duración máxima contratos: **12 meses**

Tipo de Jornada: **Parcial**, 30 horas semanales de lunes a domingo, con descansos obligatorios exigidos por la legislación vigente.

Formación complementaria: Las personas beneficiarias de este proyecto recibirán formación básica en diferentes materias:

- Prevención de Riesgos Laborales.
- Orientación Laboral (encaminada a conocer, manejar y elaborar documentos usados en procesos de selección, así como utilidades para mejorar su empleabilidad)

Categoría / Perfil Profesional	Nº puestos	Duración contrato	Tipo de jornada
Integrador/a Social (Ciclo Superior en Integración)	1	12 meses	75%



Social)			
Personal Técnico Animación Sociocultural (Ciclo Superior en Animación Sociocultural)	1	12 meses	75%
Grado Administración y Dirección de Empresas	1	12 meses	75%
Trabajador/a Social	1	12 meses	75%
Personal administrativo	4	12 meses	75%
Operadores/as de sistemas de distribución de aguas	4	12 meses	75%
	12		

2. Costes del Plan de Empleo

Los costes del Plan asciende a DOSCIENTOS CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (236.526,48.-€), siendo financiado en su totalidad con recursos propios.

PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024

Coste de mano de obra y seguridad social	233.605,44 €
Finalización contrato	2.921,04 €
Coste Total del Proyecto	235.389,93 €

RESULTADOS PREVISIBLES

La ejecución del Plan espera alcanzar varios hitos, como son:

- Aumento del nivel de cualificación de personas desempleadas como herramienta de mejora de las condiciones de empleo.
- Incremento de la competitividad y la productividad del tejido empresarial local.
- Disminución de los impactos visuales del paisaje.
- Revalorización de los espacios públicos
- Mejora de la calidad de vida de los residentes.

PLAN DE COMUNICACIÓN

El Plan de comunicación establece tres vías para la difusión de este proyecto:

1. *Difusión en redes sociales y página web*
2. *Inserción de notas de prensa en periódicos digitales de ámbito comarcal.*
3. *Carteles A 3 con identificación del proyecto en las sedes de trabajo.»*



Interviene la Concejala de Empleo para manifestar que se trata de un proyecto consensuado con todo el grupo de gobierno, para sufragar necesidades de la ciudadanía. Se trata de la contratación de 12 trabajadores durante 12 meses, destacando la calidad el mismo por su ejecución prolongada en el tiempo. Se ofrecerá trabajo y formación a los trabajadores: integrador social, personal técnico animador sociocultural, graduado en administración y dirección de empresas, trabajador social, personal administrativo y operarios para el servicio de aguas.

El portavoz del Psoe pide una cronología para llegar al día de hoy con este plan de empleo.

La Concejala de Empleo responde que primero fue el informe de sostenibilidad que tuvo varias modificaciones la no duplicidad de competencias, el convenio y el proyecto.

El portavoz del Psoe añade que se hizo una pregunta en julio y que la concejala indicó que estaba pendiente del informe de sostenibilidad, y tenía previsto empezar en noviembre y estamos en diciembre. Que se contratarían 25-27 personas, y que iban a tener en cuenta a las personas sin formación. Y hoy no coinciden los datos, la realidad es diferente.

La Concejala de Empleo responde que ya tienen otro convenio con esas características y todo el grupo ha decidido hacerlo así.

Pero el portavoz del Psoe añade que las categorías profesionales coinciden en los convenios y en el plan de empleo y se dejan fuera al personal sin cualificación, lo que indica descontrol porque dicen una cosa y hacen otra y además mal y tarde, aun teniendo la experiencia del año anterior. Que la presentación del informe de sostenibilidad se presentó en octubre y por tanto fue aplazado hasta final de año. Pero que como quieren que el Plan de Empleo salga, van a votar a favor, pero no están de acuerdo ni con el fondo ni con las formas.

El portavoz del grupo de gobierno manifiesta que la situación de 2021 a las de ahora nada tienen que ver. Que es cierto que se intenta sufragar las necesidades del Ayuntamiento con estos perfiles, y que lo que se ha hecho es decidir contratar perfiles necesarios porque aunque ahora salga la estabilización, vamos a seguir necesitado estos perfiles. Que la urgencia viene motivada porque si no lo hacemos así, perdemos el plan de empleo.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra o servicio denominado "PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

4.- Propuesta de PREMIOS CANARIAS 2025, para otorgar el Premio Canarias 2025 en la modalidad de "Cultura Popular" a Don José Yeray Rodríguez Quintana, en la modalidad "Literatura" a Juan Jesús Armas Marcelo y en la modalidad de "Deportes" a Leisy María Moreno Diepa. Expediente:6773/2024.

Vista la propuesta de fecha 23 de Diciembre de 2024, Don Victor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolas, en relación al expediente y asunto epigrafiados, que se transcribe a continuación:



» PROPUESTA PARA LOS PREMIOS CANARIAS 2025

Don Víctor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en relación al expediente y asunto epigrafiados, expone:

Visto el escrito recibido de la Presidencia del Gobierno de Canarias, con Registro de Entrada 2024-E-RC-8936 , que se transcribe a continuación:

«En las vigentes normas reguladoras de los Premios Canarias, y concretamente en el artículo 6 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias, se establece que "los premios se otorgarán ... atendiendo a las propuestas que, con anterioridad a la terminación del año, hayan formulado las academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidades".

Cada año se viene invitando a distintos organismos a que formulen las propuestas que crean oportunas. Conforme establece el artículo mencionado en el párrafo anterior y el artículo 14.1 del Reglamento Regulador de los Premios Canarias (Decreto 122/1992, de 30 de Julio), dichas propuestas deberán formularse ante esta Presidencia del Gobierno antes del día 31 de diciembre del corriente año. La convocatoria fue publicada en el BOC n.º 223 de fecha 8 de noviembre de 2024.

Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional en relación al artículo 3 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, los Premios Canarias correspondientes al 2025 se otorgarán a las siguientes modalidades:

Literatura: Será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor creadora, utilizando como instrumento el lenguaje, represente una contribución relevante al enriquecimiento de la cultura canaria.

Deporte: Se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor en los campos de la organización, la práctica y el fomento de las actividades deportivas haya significado una importante contribución en la profundización de los valores propios y en su proyección al exterior.

Cultura Popular: Será concedido a aquellas personas o entidades que hayan efectuado una aportación significativa a nuestra identidad y cultura popular, entendida ésta como representación de aquellas actividades que han surgido de la propia realidad del pueblo canario, expresan sus intereses y se enmarcan en el proceso de construcción de su futuro.

Atendiendo a dicha normativa, se les invita a que antes del 31 de diciembre de 2024, a través de la sede electrónica de la Presidencia del Gobierno en: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/3618 o de forma presencial en las oficinas de registro, formulen las propuestas que crean oportunas de personas ó entidades acreedoras a tal distinción, en sus modalidades de "Literatura", "Deporte" y "Cultura Popular".

Podrán obtener información a través de la página Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/presidencia/premioscanarias/index.html> »



Vista la **trayectoria profesional** de **Don José Yeray Rodríguez Quintana**, que se transcribe a continuación:

«Nacido el 9 de mayo de 1978, es licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desde el año 2000 y Doctor en Filología Hispánica por dicha Universidad desde 2005.

Su tesis doctoral: “Saulo Torón, el orillado. Una propuesta de relectura de su vida y su obra”, trabajo dirigido por el Dr. Eugenio Padorno, mereció la máxima calificación académica y fue galardonado con el Premio de Investigación Viera y Clavijo 2006, otorgado por el Cabildo de Gran Canaria.

Es Premio Extraordinario de Doctorado de la ULPGC en el área de Humanidades (2008), desde octubre de 2004 ejerce como profesor del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la misma Universidad e imparte su docencia actualmente en la Facultad de Filología como profesor Titular de Universidad.

Entre 2008 y 2014 ocupó el cargo de Secretario de la Facultad de Filología y ejerció dentro de ese periodo como Secretario de la revista Philologica Canariensis que edita dicha Facultad.

Es, además, Académico Numerario de la Academia Canaria de la Lengua y miembro del Consejo de Redacción de ACL, revista que edita la propia Academia y que dirigió temporalmente.

Desde 2014, año de su fundación, preside la Asociación de Verseadores Canarios Ochosílabas, reconvertida en Fundación desde 2021, que entre otras acciones tiene como prioridad la divulgación de la tradición verseadora canaria.

Dos han sido sus principales líneas de investigación: la literatura canaria y la poesía popular, con especial atención a la improvisación oral en verso. Así lo evidencian trabajos como Saulo Torón el Orillado. Una propuesta de relectura de su vida y su obra y las ediciones de la Obra completa de Saulo Torón, Cuatro acercamientos a la obra de Saulo Torón, publicación que incluye un texto de su autoría, de dos recopilaciones de poesía popular tituladas Medianías. Cantares de ayer. Tinamar y Medianías. Cantares de ayer. Texeda y junto con los doctores Marrero, Gutiérrez y Becerra, del libro homenaje al Dr. Eugenio Padorno, que lleva por título La luz no interrumpe.

Es autor de más de una veintena de textos entre los que se encuentran “La región cultural canaria”, “Saulo Torón y la suspensión del texto”, “Cairasco, poeta moderno”, “El romántico cobijo de La Familia de José Plácido Sansón”, “El impúdico acto de improvisar”, “El verso improvisado o crear a la fuerza”, capítulos de obras mayores o artículos publicados en revistas especializadas.

Ha dictado conferencias y comunicaciones en la University of Massachusetts y el Berklee College (EEUU) la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona (España), la de Los Andes (Venezuela), la de Sonora (México), la de Panamá, la de Puerto Rico o la de Madeira (Portugal).

Ha dirigido tres tesis doctorales centradas en la literatura canaria y concretamente en las obras de Sebastián Padrón Acosta, Rafael Arozarena y Saulo Torón y más de una decena de trabajos de fin de título.

Entre 2006 y 2007 inventarió el archivo de Fernando Nanino Díaz Cutillas y es el comisario



de la exposición “Saber hacer ver”, una selección de dichos fondos y “Cantadores”, una selección fotográfica.

Fue redactor de las revistas universitarias de filología y traducción *Al margen* y *Calibán* y de la digital *Bienmesabe*, centrada en la cultura popular canaria. Desde marzo de 2007 hasta septiembre de 2009 presentó el mítico programa televisivo *Tenderete*.

Es autor de las piezas teatrales *Barranco Abajo* (2018) y *Luz del Puerto* (2022) en las que también ha venido representando como actor el papel protagónico con la dirección de Mario Vega. Otro texto teatral de su autoría es *Mararía la de Femés* (2023). Es además autor de los textos de otras piezas audiovisuales como *Invencibles* (2020) y *Altos de Gáldar* (2021) y autor de la selección de los textos y la dramaturgia de *Todo el cielo* (2020), proyectos también dirigidos por Mario Vega. Ha dirigido también las piezas audiovisuales *Víspera de versos* (2020) y *Tiempo de Ranchos* (2020).

Siendo amplia y fructífero su currículum, donde Yeray Rodríguez deja la mayor impronta dentro de la cultura popular canaria, es como poeta improvisador, donde lleva recorriendo los escenarios canarios desde finales de 1998.

Es autor de cuatro trabajos discográficos: *Punto cubano: el corazón en la voz* (2002), *El lunes que viene empiezo* (2009), *Una misma tradición* (2010) y *A pesar de la enorme distancia* (2014).

Ha colaborado en un buen número de grabaciones como intérprete o letrista en discos publicados en Canarias, México o Puerto Rico.

Ha impartido talleres de repentismo en todos los niveles educativos y ha representado a Canarias en diversos eventos internacionales celebrados en España, Portugal, Italia, Serbia, Cuba, Chile, Panamá, Estados Unidos, Perú, Puerto Rico, Colombia, México, República Dominicana o Venezuela, en algunos casos delegado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de España.

Ha organizado y dirigido más de una treintena de eventos internacionales de repentismo celebrados en distintos municipios de Canarias. En 2001, el Gobierno de Canarias le realiza un Reconocimiento por la labor a favor de la revitalización de la décima y el punto cubano en las islas Canarias.

Es hijo adoptivo de los municipios de Valsequillo (2009), Artenara (2012), Ingenio (2018), Fasnía (2021) (Islas Canarias) y San Lorenzo (Puerto Rico) (2010) y le fue otorgada la Insignia de Oro del municipio de Artenara (Islas Canarias) y el Roque Nublo de Plata en el ámbito folklórico que concede el Cabildo de Gran Canaria (2013).

Participó en el concierto *En las Islas Canarias*, del grupo *Mapeyé*, nominado al Grammy Latino al mejor álbum folclórico (2016) y grabado en directo en 2014 en el Teatro Cuyás. .»

Vista la **trayectoria profesional** de Don **Juan Jesús Armas Marcelo**, que se transcribe a continuación:

«Juan Jesús ARMAS MARCELO nació en Las Palmas de Gran Canaria (España) en 1946.



Cursó sus estudios primarios y secundarios con los jesuitas en su ciudad natal. Se licenció en 1968 en Filología y Literatura Clásicas por la Universidad Complutense, donde estudió con sus maestros Francisco Rodríguez Adrados, José Sánchez Lasso de la Vega y Luis Gil Fernández.

Entre 1974 y 1977 viaja y cambia repetidamente de residencia, hasta que en 1978 se traslada a Madrid, donde se instala y domicilia sus actividades literarias y periodísticas como colaborador en numerosos medios de prensa, radio y televisión españoles. Actualmente vive entre Madrid y un pueblo de la Sierra de Guadarrama, y viaja con frecuencia a América Latina, especialmente a Puerto Rico, México, Cuba, Miami, Colombia, Panamá, República Dominicana, Venezuela, Argentina, Perú y Chile. También ha viajado a Estados Unidos, Suecia, Islandia, Bulgaria, Noruega, Chequia, Alemania, Portugal, Italia, India, Japón y China, donde ha dado conferencias en centros culturales y cursos universitarios. En muchas de esos países, ha sido invitado por universidades y por el Instituto Cervantes a impartir charlas y conferencias sobre el mestizaje, la lengua española en el mundo, las literaturas de la lengua española en España y América, Canarias como síntesis de América y España y sobre su propia obra. En muchos de esos lugares se le ha definido como "el más latinoamericano de todos los escritores españoles y el más español de todos los escritores latinoamericanos". Él mismo se define como "un españolcanario, mitad cubano, mitad venezolano"

Ha publicado hasta la fecha las novelas "El camaleón sobre la alfombra" (1974; Premio Galdós 1975), "Estado de coma" (1976) y "Calima" (1978), títulos que conforman, en cierta medida, un mundo cerrado. En 1982, la Bibliotheca del Fénice publicó "Las naves quemadas", y en 1985 se editó "El árbol del bien y del mal", novelas ambas en las que se funda el imaginario universo de Salbago. En "EL ÁRBOL DEL BIEN Y DEL MAL" aparecen personajes y escenas del pueblo de Agaete, Gran Canaria: de donde es originario por parte paterna el novelista y al que está vinculado Armas Marcelo desde niño hasta ta ahora mismo: el Huerto de las Flores, la bajada de la Rama, Frasco Rejón, Juan Rosa, María Guayedra, la tienda de Salvador, ya desaparecida. El pueblo de Agaete aparecerá también, con profusión en "Cuatro veces mariposa", de próxima aparición con personajes populares del pueblo y escenas históricas, festivas o de ficción, y leyendas del pueblo de todas las épocas y de algunos de los barrios de Agaete, hasta el punto de que el pueblo de Agaete es un personaje entre de la novela.

En 1989, "Los dioses de sí mismos", que publicó Alfaguara en versión definitiva, ganó el Premio Internacional de novela Plaza y Janés. "Tirios, troyanos y contemporáneos" (1987) recoge en un solo volumen editado en Caracas por la Academia de la Historia de Venezuela una selección de sus artículos y ensayos literarios publicados hasta ese momento. "El otro archipiélago" (1988) es un documento histórico sobre la diáspora insular canaria en América, y "Vargas Llosa. El vicio de escribir" (1991; Alfaguara, 2002) constituye uno de los más profundos estudios biográficos, políticos y literarios que sobre el novelista hispano-peruano se hayan publicado hasta hoy.

En 1994 publicó la novela "Madrid, Distrito Federal" y en 1995 "Los años que fuimos Marilyn", una memoria personal de los dos últimos decenios en la España democrática. En 1996 publica "Tal como somos", un volumen de artículos donde se recogen sus "terceras" escritas en el diario ABC de Madrid. Algunas de sus novelas han sido traducidas a otras lenguas cultas. En el primer semestre de 1997, se publicó la novela autobiográfica "Cuando éramos los mejores". "Así en La Habana como en el cielo" se publicó en febrero de 1998 en Alfaguara Madrid, Buenos Aires, México, Bogotá y Santiago de Chile. A finales de ese mismo año se publicó su ensayo "Cuba en el corazón". En febrero de 2001 se publica la novela "El Niño de Luto y el cocinero del Papa". En el 2003 se publica su novela "La Orden del Tigre" y ese mismo año gana el Premio Internacional de Novela



Ciudad de Torrevieja con "Casi todas las mujeres", que se publicó en marzo del 2004. . En 2006 publica en Plaza y Janés su novela "Al sur de la resurrección". En octubre del 2008, se public" ó Celebración de la intemperie" (Plaza y Janés), todos los artículos publicados por Armas Marcelo en el ABCD Las Artes y las Letras en los últimos tres años. En noviembre de 2011 se publicó en España su novela "La noche que Bolívar traicionó a Miranda". En abril de 2014 se publicó en Madrid, en Alfaguara, su novela "Réquiem habanero por Fidel", que ganó en 2015 el Premio Francisco Umbral al mejor libro publicado en España durante el año anterior.

En 2017, su relato "Detroit" fue galardonado con el Premio Internacional de Cuentos "Barcarola", de la revista del mismo nombre.

Ha prologado libros de Paul Bowles, Guiseppe Tomasi de Lampedusa y Guillermo Cabrera Infante.

Ha sido y es además colaborador de múltiples medios escritos de España y América Latina, entre ellos el semanario "Tiempo" y la revista "LetrasLibres. Además durante 25 años firmó "terceras" en el ABC de Madrid y fue columnista semanal de ABCD ("A la intemperie", del mismo ABC de Madrid.

Fue director de la Tribuna Americana de la Casa de América de Madrid durante siete meses, desde julio de 1997 a abril de 1998, cargo del que dimitió por razones personales. Desde septiembre de 1998 a junio de 2002 dirigió el programa "Los libros" de La 2 de Televisión España y su Canal Internacional y fue contertulio fijo de "Los desayunos de Televisión Española", que dirigió Luis Mariñas. Desde abril a agosto de 2002 se emitió en TVE en Canarias su serie de entrevistas "Entre las islas". En estos momentos se está traduciendo al chino mandarín su ensayo "Vargas Llosa. El vicio de escribir".

Desde 1998 está en posesión de la Orden de Miranda, de la República de Venezuela. Fue, además, fundador y Director-coordinador de la Conferencia Internacional de Las Palmas de Gran Canaria, ciudad de la que fue nombrado Hijo Predilecto en junio de 2000. En el año 2002 fue nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad Latina de Panamá y en el 2004 Hijo Predilecto de la Isla de Gran Canaria. En el año 2008, Unidad Editorial le concedió el premio "Canarios del Mundo", junto a Martín Chirino y la cantante Rosana Albelo. En el año 2009, el Gobierno de Canarias le otorgó la Medalla de Oro de Canarias.

Fue fundador y director del Foro Literario "Vargas Llosa". Ha sido jurado del Premio Cervantes y en los últimos doce años ha sido miembro del Jurado del Príncipe de Asturias de las Letras. Fue fundador de la Cátedra Vargas Llosa en octubre del 2011, en la que participan, entre otros patronos, doce universidades españolas, ocho peruanas, una panameña, una francesa, una sueca y una norteamericana.'desde entonces, y hasta junio del 2020, fecha de su jubilación, fue Director General de la Cátedra Vargas Llosa.

Ha dado conferencias.

En octubre de 2008 se publicó en Plaza y Janés su "Celebración de la intemperie", volumen que recoge que artículos del ABCD de los últimos tres años. Y en los primeros días de diciembre de 2010 se publicó su conferencia en Tauro Ediciones "Mercedes Pinto, una sombra familiar". En el año 2012 fue nombrado miembro del Instituto de Estudios Canarias en las ramas de Literatura y Periodismo. Actualmente escribe el segundo tomo de sus memorias y trabaja en la redacción de la novela "Cuatro veces mariposa", inspirada en la vida de Mercedes Pinto de Armas Clos.

Algunas de su novelas y textos literarios están traducidos al francés, alemán, inglés, rumano, portugués, italiano y japonés; y, en vías de traducción hay textos y novelas al polaco y búlgaro. Armas Marcelo es, en la actualidad, miembro correspondiente de la Real Academia Hispanoamericana (Cádiz), de la Academia Peruana de la Lengua, de la Academia Panameña de la Lengua; miembro correspondiente de la Academia



Norteamericana de la Lengua Española; desde agosto de 2015, de la Academia Colombiana de la Lengua Española, y en octubre de 2015 ingreso, también como miembro correspondiente en la Academia Venezolana de la Lengua Española, también miembro correspondiente de la Academia de la Lengua Española de Honduras, de la de Nicaragua, de la de Chile y de la de Uruguay. En 2020, fue nombrado miembro correspondiente de la Academia Mexicana de la Lengua Española. En agosto de 2014 fue condecorado "como persona meritoria para la cultura peruana" por el Ministerio de Cultura del actual gobierno. Es miembro del Instituto de Estudios Canarios, en las secciones de Literatura y Periodismo. En 2020, fue nombrado Presidente Ejecutivo del Festival Hispanoamericano de Escritores, que se celebra anualmente en la ciudad de Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma, Canarias, España, y es Fundador y Presidente de la Orden galdosiana de La Palma.

Ha dado conferencias y cursos, como escritor y académico invitado, en la Universidad de Londres, Universidad de Estocolmo, Universidad de La Sorbona, Universidad de Tokio, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de La Rioja, Universidad de Murcia, Universidad de Sofía (Bulgaria), Universidad de Bucarest (Rumanía), Universidad de Dublín, Universidad de Cambridge, Inglaterra, Universidad de Berkeley, Universidad de Miami, Universidad de la Ciudad de Nueva York, Cuny, Universidad de Nerhu, Nueva Delhi, Universidad de Reikiavik, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Notre Dame (Illinois), Universidad Latina de Panamá, Universidad de Panamá, Universidad de Cayetano Heredia, Perú, Universidad Católica del Perú, Universidad del Pacífico, Universidad de Ricardo Palma, Universidad de Anmán, Jordania, Universidad Menéndez y Pelayo (sedes de Santander y Sevilla, España), Universidad de Valladolid, España, Universidad de Reims, Francia, y en el Instituto Cervantes de Madrid, París, Praga, Estocolmo, Roma, Sofía, Bucarest, Viena, Nueva Delhi, Nueva York, Pekín, Tokio, Miami, Palermo, Nápoles, Atenas, Estambul, Beirut, Casa de los Capitanes Generales de La Habana, Cuba, Capitolio Nacional de Cuba, Academia de la Lengua Española de Panamá, Academia de la Historia de Venezuela, y en multitud de instituciones internacionales, como la Casa Nacional de la Cultura, Oslo, Noruega, la Fundación Ortega-Marañón, Fundación Miguel Delibes, Capilla y Biblioteca Palafoxiana, Puebla, México, la Academia de la Lengua Española de Venezuela y la Capilla Alfonsina de México. En los últimos cuatro congresos de las Academias de la Lengua Española, en Chile, Panamá, San Juan de Puerto Rico y Cádiz ha sido invitado como ponente principal. »

Vista la **trayectoria profesional** de Doña **Leisy María Moreno Diepa**, que se transcribe a continuación:

« Leysi María Moreno Diepa nacida el 23 de Febrero de 2008 en el Materno Infantil de Las Palmas.

Tiene sangre aldeana de la zona de Castañeta y criada en la aldea. Tiene sus inicios en las artes marciales en la sociedad de deportes de la aldea.

Entrenando Taekwon-do desde 2012 con 4 años y con su padre e instructor de varias artes marciales. Se traslada a Arucas donde siguen entrenando y a su vez práctica baile y estudia en el CEIP Santidad, siendo buena estudiante.

En 2016 ya empieza una andadura con el primer puesto en el campeonato de ESPAÑA de taekwon-do. En 2017 gana varios campeonatos de artes marciales y



después del Covid en el 2020 sigue sus buenos resultados tanto en taekwon-do, como en kick boxing. Ya en 2022 empieza a destacar y conseguir su Campeonato de España de taekwon-do y tercer puesto en kick boxing en el nacional.

En 2023 va al campeonato de Europa taekwondo ITFU, quedando oro y en kick boxing repite podium en bronce.

Empieza a destacar en kenpo. En el 2024 sigue ganando, openes nacionales e internacionales. Consigue ser oro en kick boxing, se proclama en Inglaterra como bicampeona de Europa de taekwon-do iffu, primera en el ranking de la competición y mejor competidora junior en equipo. Y seleccionadores quieren contar ella para el mundial 2025 en ARGENTINA.

Se expone un resumen de los resultados de 2023-2024:

-29 DE ENERO 2023 OPEN EN TENERIFE KICK
BOXING POINT ORO.

-25 MARZO 2023 CAMPEONATO AUTONÓMICO TENERIFE KICK BOXING ORO EN
POINT, PLATA EN LIGHT CONTACT.

-18 DE JUNIO 2023 NACIONAL GUADALAJARA, MADRID KICK BOXING BRONCE EN
POINT.

-18 DE AGOSTO 2023 SUMMER CAMP LAS PALMAS KICK BOXING ORO EN KICK
LIGHT.

-14 DE OCTUBRE 2023 ARNOLD EN MADRID KICK BOXING ORO EN POINT FIGHT Y
PLATA EN LIGHT CONTACT.

-28,29 DE OCTUBRE 2023 EUROPEO EN MADRID TAEKWON-DO 4 OROS EN
COMBATE INDIVIDUAL, COMBATE POR EQUIPOS, COMBATE POR EQUIPOS OPEN Y
FORMAS POR EQUIPO.

-26 DE NOVIEMBRE 2023 COPA DE CANARIAS TENERIFE 2 PLATAS EN PONT
Y LIGHT.

-27 DE ENERO 2024 OPEN TENERIFE KICK BOXING 3 OROS EN FORMAS, POINT Y
LIGHT CONTACT.

-13 DE ABRIL 2024 CAMPEONATO DE KENPO MADRID 2 OROS EN
SEMICONTRACT Y SEMICONTINUO.

-20 DE ABRIL 2024 OPEN CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE UN ORO
EN LIGHT CONTACT Y PLATA EN KICK LIGHT.

-4 DE MAYO 2024 PROVINCIAL DE TAEKWON-DO 2 OROS EN COMBATE Y FORMAS.

-11 DE MAYO 2024 AUTONÓMICO KICK BOXING LAS PALMAS ORO EN LIGHT
CONTACT.



-12 DE JULIO 2024 NACIONAL DE KICK BOXING MADRID ORO EN POINT FIGHT.

-25,26,27,28,29 DE NOVIEMBRE 2024 EUROPEO DE TAEKWON-DO INGLATERRA 4 OROS EN COMBATE INDIVIDUAL, COMBATE POR EQUIPOS, TÉCNICAS ESPECIALES, FORMAS POR EQUIPO Y PLATA EN FORMAS INDIVIDUAL.

-16 DE NOVIEMBRE 2024 NACIONAL DE KENPO GRANADA 2 OROS EN SEMICONTACT Y SEMICONTUO Y BRONCE EN FULL KENPO.

-29 DE NOVIEMBRE 2024 COPA DE ESPAÑA EN TORREMOLINOS KICK BOXING PLATA EN LIGHT CONTACT Y BRONCE EN POINT FIGHT. »

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de esta Corporación:

PROPONGO AL PLENO

Primero.- Aprobar la propuesta para los **PREMIOS CANARIAS 2025**, para otorgar el Premio Canarias 2025 en la modalidad de “**Cultura Popular**” a **Don José Yeray Rodríguez Quintana**, en la modalidad “**Literatura**” a **Juan Jesús Armas Marcelo** y en la modalidad de “**Deportes**” a **Leisy María Moreno Diepa**.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Canarias a través de la sede electrónica.»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes ACUERDA:

Primero.- Aprobar la propuesta para los **PREMIOS CANARIAS 2025**, para otorgar el Premio Canarias 2025 en la modalidad de “**Cultura Popular**” a **Don José Yeray Rodríguez Quintana**, en la modalidad “**Literatura**” a **Juan Jesús Armas Marcelo** y en la modalidad de “**Deportes**” a **Leisy María Moreno Diepa**.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Canarias a través de la sede electrónica.

5.- Propuesta de TOMA EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 6.000 Y 9.000 HABITANTES, EJERCICIO 2022 . Expediente:1430/2024.

Vista la propuesta de fecha 16 de Diciembre de 2024 de Dª Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Política Económica y fiscal: Deuda Pública, Régimen Interior: Personal y Contratación, del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:



»ASUNTO: PROPUESTA DE TOMA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 6.000 Y 9.000 HABITANTES, EJERCICIO 2022

YARA CÁRDENES FALCÓN, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto el escrito recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con registro entrada n.º 2024-E-RC-9641, de fecha 12 de diciembre de 2024, en el cual se remite **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 6.000 Y 9.000 HABITANTES, EJERCICIO 2022**, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 05 de diciembre de 2024, a fin de que sea conocido por el Pleno (se adjunta informe).

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 6.000 Y 9.000 HABITANTES, EJERCICIO 2022 I

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: TOMA EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 6.000 Y 9.000 HABITANTES, EJERCICIO 2022
Expediente: 1430/2024.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,30 minutos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

